



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2020 00144 00

Bogotá D. C., 25 de agosto de 2020

Da cuenta el Despacho que mediante auto que antecede se requirió a la parte actora para que se manifestara sobre el escrito de cumplimiento que allegó Sanitas EPS; sin embargo, como la misma no allegó ningún informe, la Secretaría del Despacho se comunicó el 24 de agosto del año en curso con Maribel Ortega Serrano en calidad de representante de Fabián Alejandro Navarro Ortega en el abonado telefónico 304 391 0747 quien señaló que si bien la entidad prestadora tomó las medidas para la elaboración de la silla de ruedas, esta no informó para cuándo iba a entregar la misma.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora, el Despacho ordena **oficiar a la Fundación Cirec** para que, en el término de 3 días contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación, informe a esta sede judicial el estado del trámite de la elaboración de la silla de ruedas y certifique cuándo fue la toma efectiva de las medidas para la elaboración de la silla de ruedas.

Finalmente, es menester poner de presente a Maribel Ortega Serrano en calidad de representante de Fabián Alejandro Navarro Ortega, que en la decisión que esta sede judicial tomó el 12 de julio de 2020, se dispuso que la entrega de la silla de ruedas debe ser en un plazo no mayor a 60 días contados desde la toma de dichas medidas y que este plazo, en todo caso no podrá superar los 90 días.

Por secretaría **Publíquese** esta providencia en la página de la Rama Judicial e infórmese las partes sobre la forma de consultar la misma, así mismo, inclúyase en los estados electrónicos que se publican en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Comunicar en estado n. 076 del 26 de agosto de 2020. Fijar Virtualmente.

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00- WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8157b510d7d177f68c445a541f65849bcb5997350852945129072cc9feda35b

Documento generado en 25/08/2020 08:07:40 a.m.